



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LIBERTAD Y ORDEN



CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS

CONVOCA:

A las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras a participar en el proceso de Concurso de Méritos Abierto No **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CMA-PRE-SGT-SAT-037-2013** que tiene por objeto los “**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR LA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE DRENAJE QUE SE PRESENTAN ENTRE LOS PR 92 Y PR 93 DE LA VÍA SINCELEJO –CALAMAR CODIGO 2515 SECTOR DE SANJUÁN NEPOMUCENO**”

Cuadro No. 1 INFORMACIÓN GENERAL

NUMERO DE MÓDULO	OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
UNO	“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR LA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE DRENAJE QUE SE PRESENTAN ENTRE LOS PR 92 Y PR 93 DE LA VÍA SINCELEJO –CALAMAR CODIGO 2515 SECTOR DE SANJUÁN NEPOMUCENO”	3	\$ 170.301.838,00	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
	TOTAL		\$ 170.301.838,00	

Las personas interesadas podrán participar como proponentes individuales o plurales (consorcios y uniones temporales), con observancia de los requisitos indicados en el proyecto de Pliego de Condiciones y normas vigentes.

En aplicación de lo dispuesto en el decreto 0734 de 2012, el proceso se pueden limitar A MYPE, O (micro, y pequeña siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:)

#### 1. PROCESO QUE PUEDE SER LIMITADO A MIPYE (MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA)

- La cuantía del proceso esté por debajo de los US\$75.000 dólares americanos (141.334.500 pesos colombianos) a la fecha de publicación del aviso de convocatoria.
- Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MYPES.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Único de Proponentes, en el cual conste la constitución de la Mype y se acredite que su fecha de constitución es superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que se publica el presente aviso de convocatoria.

Si no se dan los anteriores puntos se procede a:

## 2. PROCESO QUE PUEDE SER LIMITADO A MIPYME (MEDIANA EMPRESA)

- No se hayan recibido tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas.
- Se hayan recibido al menos tres (3) manifestaciones de interés de mediana empresas en el mismo tiempo dado para las Mypes.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Único de Proponentes, en el cual conste la constitución de la Mype y se acredite que su fecha de constitución es superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que se publica el presente aviso de convocatoria.

De acuerdo al Parágrafo 4°, artículo 4.1.2. del decreto 0734 El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero de cada dos (2) años contados a partir de enero de 2012, fijará la tasa representativa de mercado que se aplicará para determinar la cuantía en pesos colombianos de las sumas señaladas en el numeral 1 del artículo 4.1.2, artículos 4.1.3 y 4.1.5 de este decreto. La tasa que se aplicará deberá mantener vigente los compromisos internacionales de Colombia. La fijación de la tasa se publicará en el SECOP. VALOR DE TRM PARA ESTE AÑO 2012 DE 1884.46.

El Instituto Nacional de Vías informa a las MYPES que el presente proceso puede ser limitado en los términos del inciso quinto, Artículo 4.1.2. del decreto 0734 de 2012 y aquí señalados, para que en el plazo comprendido entre la fecha de publicación del presente aviso **y hasta el 04 de Junio de 2012**, presenten solicitud en la cual manifiesten su interés de participar mediante convocatoria limitada sólo a MYPES

Dicha solicitud debe dirigirse al Grupo de Licitaciones y Concursos del INVIAS y radicarse en las ventanillas de recibo de correspondencia, Planta Central, ubicada en la Cra 59 No. 26 – 60 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para el efecto, los interesados, junto con la solicitud, deberán aportar y acreditar los siguientes requisitos:

1.- Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2 de la ley 905 de 2002, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador o revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores.

2.- Certificado expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

El domicilio principal de la MYPE, que manifiesten interés en este proceso, **NO** se suscribe solo al Departamento de ejecución del contrato, el cual se encuentra establecido en el proyecto de pliego de condiciones que se publica con la presente convocatoria.

3. Podrán manifestar interés, los consorcios o uniones temporales, los cuales deberán estar integrados únicamente por MYPES/MIPYME, según el caso en el cual cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MYPE /MIPYME que lo integran, quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados anteriormente.

Las demás Mipymes que no hayan manifestado interés en el proceso, pero que una vez abierto el mismo deseen participar, deberán acreditar los requisitos aquí señalados.

Si al momento del cierre sólo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones o aviso de convocatoria, según el caso, sin la limitación de la convocatoria a Mipymes, permitiendo la participación de cualquier interesado.

Durante este tiempo la oferta o manifestación de interés presentada por la Mipyme, según el caso, deberá permanecer cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo.

Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mipyme, según el caso, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refiere el artículo 4.1.2 y 4.1.3 del decreto 0734 de 2012.

La modalidad de selección que se utilizará se encuentra establecida en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y corresponde a un CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

Se exigirá la presentación de Propuesta Técnica Simplificada (PTS).



Las personas interesadas podrán participar como proponentes individuales o plurales (consorcios y uniones temporales), con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

La información relativa al proceso, podrá ser consultada a través del Portal Único de Contratación PUC.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1 y en el 8.1.17 del Decreto 0734 de 2012, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano: México, Canadá, Salvador, Guatemala.

Los interesados podrán consultar el pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos en el Portal Único de Contratación y en el Instituto Nacional de Vías, quinto piso Grupo de Licitaciones y Concursos ubicado en la Carrera 59 No. 26-60, CAN Bogotá, D.C.

Dado en Bogotá D. C., a los Veinte (28) días del mes de Mayo de Dos Mil Trece (2013).